

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 04412
SECCIÓN: 1era
LA CISTERNA,

23 NOV. 2010

VISTOS:

1.- Que el Ministerio de Educación se encuentra ejecutando el Programa de "Informática Educativa en Escuela y Liceos". Este Programa se reglamentó por lo Decretos Supremos de Educación N° 209 de 1995, N° 216 de 1996 y N° 101 de 2006 y sus respectivas modificaciones.

2.- Resolución Exenta N° 3954 de fecha 17 de agosto que aprueba el Convenio "Tecnologías para una Educación de Calidad"

3.- Decreto N° 4489, de fecha 13 de noviembre 2009 que aprueba el Convenio "Tecnologías para una Educación de Calidad" y se establece que también forman parte del convenio el Liceo Ministro Abdón Cifuentes, Liceo Olof Palme y escuela Naciones Unidas, quedando pendiente su traspaso de fondos.

4.- Resolución Exenta N° 5824 del 31 de agosto de 2010, que autoriza segundo traspaso de fondos al sostenedor de la I. Municipalidad de La Cisterna para ejecutar el Plan "Tecnologías para una Educación de Calidad" de los siguientes establecimientos: Liceo Ministro Abdón Cifuentes, Liceo Olof Palme y escuela Naciones Unidas.

TENIENDO PRESENTE: La Resolución Exenta N° 5824 del 31 de agosto de 2010, que autoriza segundo traspaso de fondos para los establecimientos pendientes: Liceo Ministro Abdón Cifuentes, Liceo Olof Palme y escuela Naciones Unidas

DECRETO:

1° APRUEBESE El segundo traspaso de fondos desde el Ministerio de Educación al sostenedor para ejecutar el Plan "Tecnologías para una Educación de Calidad" de los siguientes establecimientos y por los montos señalados:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PC Fijo	Monto	Portátiles	Monto	Proyector	Monto	Periféricos a adquirir	Monto	Monto Total
LICEO MINISTRO ABDON	23	4.600.000	5	175.000	5	210.000	7	350.000	5.335.000
LICEO OLOF PALME	33	6.600.000	5	175.000	7	245.000	14	700.000	7.720.000
ESCUELA NACIONES UNIDAS	17	3.400.000	2	70.000	3	105.000	7	350.000	3.925.000
TOTAL	73	14.600.000	12	420.000	16	560.000	28	1.400.000	16.980.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/RFF/EVM/ievm



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE